



ANEXO IV

MOTIVOS POR LOS QUE SE DESESTIMAN, TOTAL O PARCIALMENTE, ALGUNAS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

- Las alegaciones desestimadas relativas a la consideración para la valoración del indicador 1. INSERCIÓN DEL ALUMNADO de valoraciones del propio solicitante, lo han sido al considerarse tal como indica el resuelvo décimocuarto apartado 1 de la convocatoria los datos contenidos en los informes de vida laboral de los alumnos, suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Las alegaciones desestimadas relativas a la no valoración a algunos solicitantes del indicador 5. AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN LA ISLA, O DE TENER CONSTITUIDOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN POR CONVENIOS CON EL SCE (OPEAS, SIE), lo han sido porque según informes emitidos por la correspondiente sección del Servicio Canario de Empleo, la actividad desarrollada por las entidades solicitantes no se encuentra en cada caso en el supuesto pretendido en su alegación, de aquellos establecidos en el resuelvo décimo cuarto apartado 1 de la convocatoria, para la valoración demandada de este indicador.
- Las alegaciones desestimadas relacionadas con discrepancias con la asignación en algunas acciones formativas solicitadas de puntuación significativamente inferior a la pretendida en los indicadores 1.- INSERCIÓN DEL ALUMNADO, 6.- ALUMNADO QUE FINALIZA LA ACCIÓN FORMATIVA y 7.-EVALUACION, lo han sido al venir referidos a casos en los que el cálculo de los mismos se ha efectuado, siguiendo los criterios establecidos, a partir de los resultados de cursos de 2019 o 2020 a los que la entidad renunció habiendo recibido anticipo y devuelto después de 10 días de haberlo recibido; en estos casos aplica lo dispuesto en el resuelvo vigésimo punto 2 de la convocatoria.
- Las alegaciones desestimadas relativas a la valoración del indicador 6. ALUMNADO QUE FINALIZA LA ACCIÓN FORMATIVA lo han sido por efectuar las entidades solicitantes simulaciones a partir del número de alumnos aplicando criterios distintos de los establecidos en la definición del indicador.
- Las alegaciones desestimadas relativas a la valoración de los méritos relacionados con la implantación de SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL CENTRO DE FORMACIÓN CERTIFICADOS, lo han sido por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Resuelvo décimo primero apartado 4 de la convocatoria, referente a la acreditación de los méritos a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes y que no admiten subsanación.
- La alegación desestimada relativa a la valoración de los méritos relacionados con el indicador 9. SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL DEL CENTRO DE FORMACION CERTIFICADO, lo ha sido por no disponer el centro de certificación de su sistema de gestión medioambiental.
- Las alegaciones desestimadas relativas a la no valoración a algunos solicitantes del indicador 11. ESTAR EN POSESION DEL DISTINTIVO DE "IGUALDAD EN LA EMPRESA", "PLAN DE IGUALDAD" Y/O PREMIOS DE IGUALDAD, en relación a los

Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, Nº 2, 38071, Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922 47 46 00 – Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928 45 58 58 – 928 30 78 60
www.gobiernodecanarias.org/empleo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xKVL5RjUHbKzYWX322cF3iwI-zQJjkPl



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nz4-RD4MGq-t67Ia63pyNc10VsLrkbv





Planes de Igualdad presentados, lo han sido en algunos casos por no constar registrado el Plan de Igualdad y en otros porque su fecha de inscripción en el registro es posterior a la finalización del plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria.

- La alegación desestimada referida a la circunstancia de no haber sido seleccionada una acción formativa solicitada por motivo de sobrepasar el importe máximo subvencionable a la entidad, cuando el importe propuesto para la subvención es inferior a este límite, lo ha sido al producirse esta situación como resultado de la aplicación en el proceso de selección de lo establecido en el último párrafo del resuelto décimo tercero de la resolución de convocatoria, requiriendo este caso efectuar un ajuste de horas de formación preseleccionadas en las instalaciones con posterioridad a la realización de un ajuste de importe máximo subvencionable a la entidad, como condición de cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.a. de este mismo resuelto.
- Otras alegaciones desestimadas, relativas al cálculo de la puntuación obtenida en los indicadores relacionados con la valoración de la experiencia de impartición del Centro en las especialidades propuestas, lo han sido toda vez que la simulación de cálculo realizada por la entidad lo es aplicando incorrectamente las bases de la convocatoria o los méritos que consideran tener cuando realmente no los ostentan. Por otra parte, ante las alegaciones basadas en la imposibilidad por parte de los solicitantes de acceder a los microdatos que sirven de base para el cálculo de determinadas puntuaciones, se comunica que dichos microdatos fueron publicados en el Portal de Colaboradores de la web del SCE y así se puso en conocimiento de las entidades de formación a través de un correo masivo.
- Las alegaciones en las que se valora negativamente la idoneidad de la aplicación de determinados indicadores o criterios a la hora de valorar las solicitudes, así como las solicitudes de valoración de otros criterios no recogidos en la convocatoria, quedan desestimadas toda vez que las mismas se refieren a la modificación o impugnación de las bases de la convocatoria, cuyo plazo de recurso ha expirado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xKVL5RjUHbKzYWX322cF3iwI-zQJjkP1		
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 12:03:11		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nz4-RD4MGq-t67Ia63pyNcc10VsLrkbv		
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2024 - 00:36:17		